

4-14-7-12 R B-10-147

(12)



SOBRE EL ORIGEN
DE LAS ACADEMIAS CIENTÍFICAS
 FUNDADAS
 EN LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE GRANADA
 POR
 D. Nicolas de Lasa y Delgado.

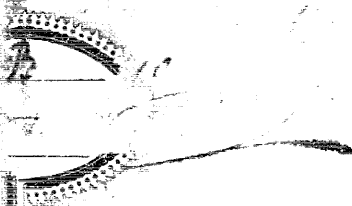


GRANADA:

Imprenta de la Universidad.

1844.

Vertical text on the left margin, possibly a library or collection identifier.



4-11-7/12 R B-10-147

(12)



SOBRE EL ORIGEN

DE LAS ACADEMIAS CIENTÍFICAS

FUNDADAS

EN LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE GRANADA

POR

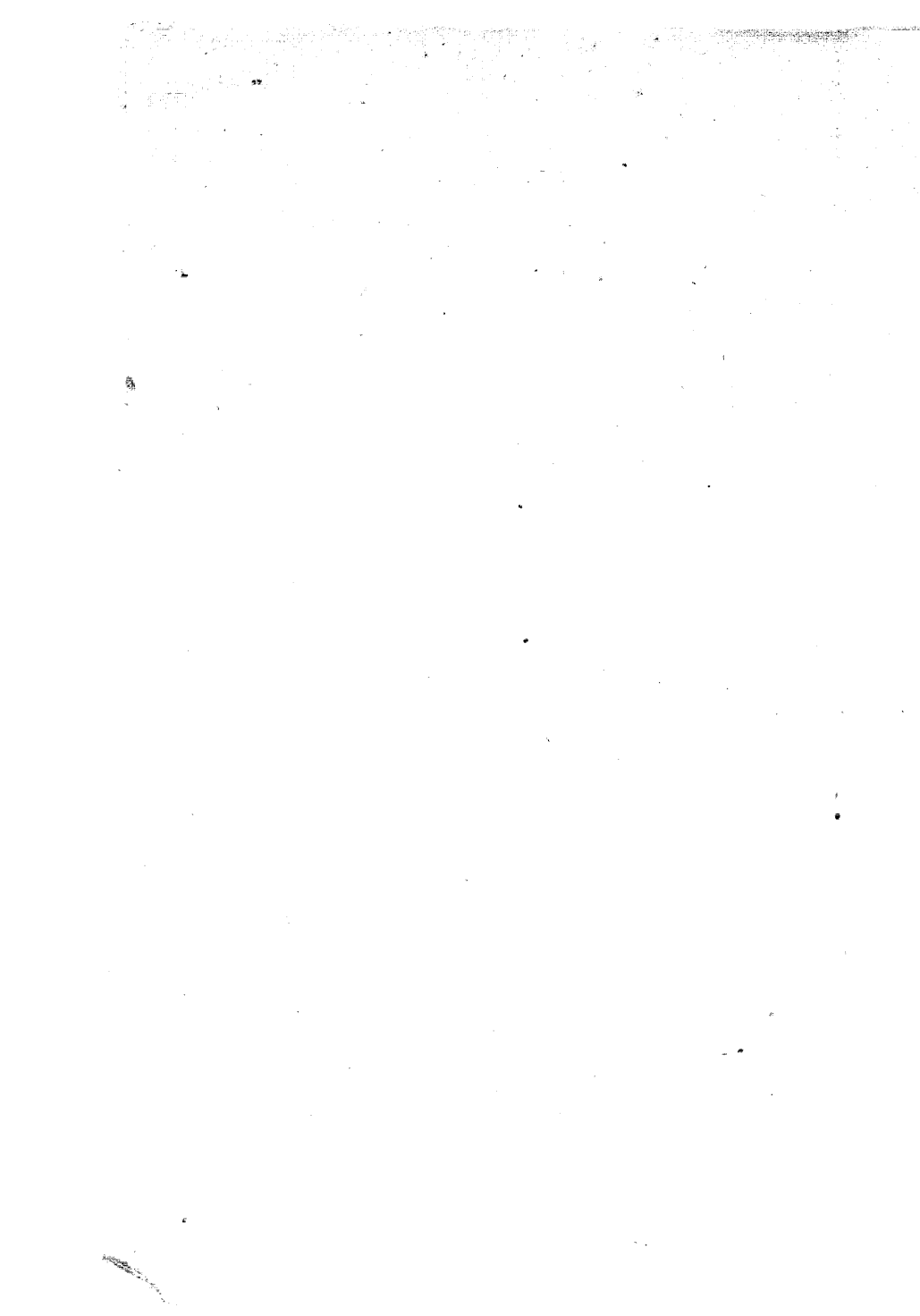
D. Nicolas de Pasa y Delgado.



GRANADA :

Imprenta de la Universidad.

1844.



R 20765

MEMORIA

SOBRE EL ORIGEN DE LAS ACADEMIAS CIENTÍFICAS

FUNDADAS EN LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE GRANADA

SIENDO SU RECTOR

el Sr. Dr. D. José de Castro y Orozco,

FISCAL DE S. M. EN LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE LA MISMA CIUDAD, AUDITOR HONORARIO DE GUERRA, INDIVIDUO DE LA LEAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, EX-CATEDRÁTICO Y PROFESOR DE MERITO DE LA MATRITENSE DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION, SOCIO DE IGUAL CLASE DE VARIAS CORPORACIONES LITERARIAS, CORRESPONSAL DE LA ARQUEOLÓGICA DE ESPAÑA Y SUS COLONIAS, PRESIDENTE DE LAS ACADEMIAS DE JURISPRUDENCIA Y BELLAS LETRAS DE DICHA UNIVERSIDAD, ETC. ETC.

PODE

DON NICOLAS DE PASO Y DELGADO,

Abogado de los tribunales de la nacion y del ilustre colegio de la expresada capital, Bachiller en Filosofia y Medicina, Doctor en Jurisprudencia y Catedrático de noveno año de la misma en la citada Universidad, individuo de número y de mérito de la sociedad económica de amigos del país principal de la provincia, vice-secretario de ella y secretario de su seccion de comercio, vocal secretario de la academia de nobles artes, socio profesor y primer secretario general del Liceo artístico y literario, vocal de la Junta directiva y vice-secretario de la sociedad para estender y mejorar la educacion del pueblo, secretario general de las Academias científicas de dicha Universidad, socio profesor de las de ciencias filosóficas, bellas letras y jurisprudencia, tesorero de esta última y primer secretario especial de la misma.

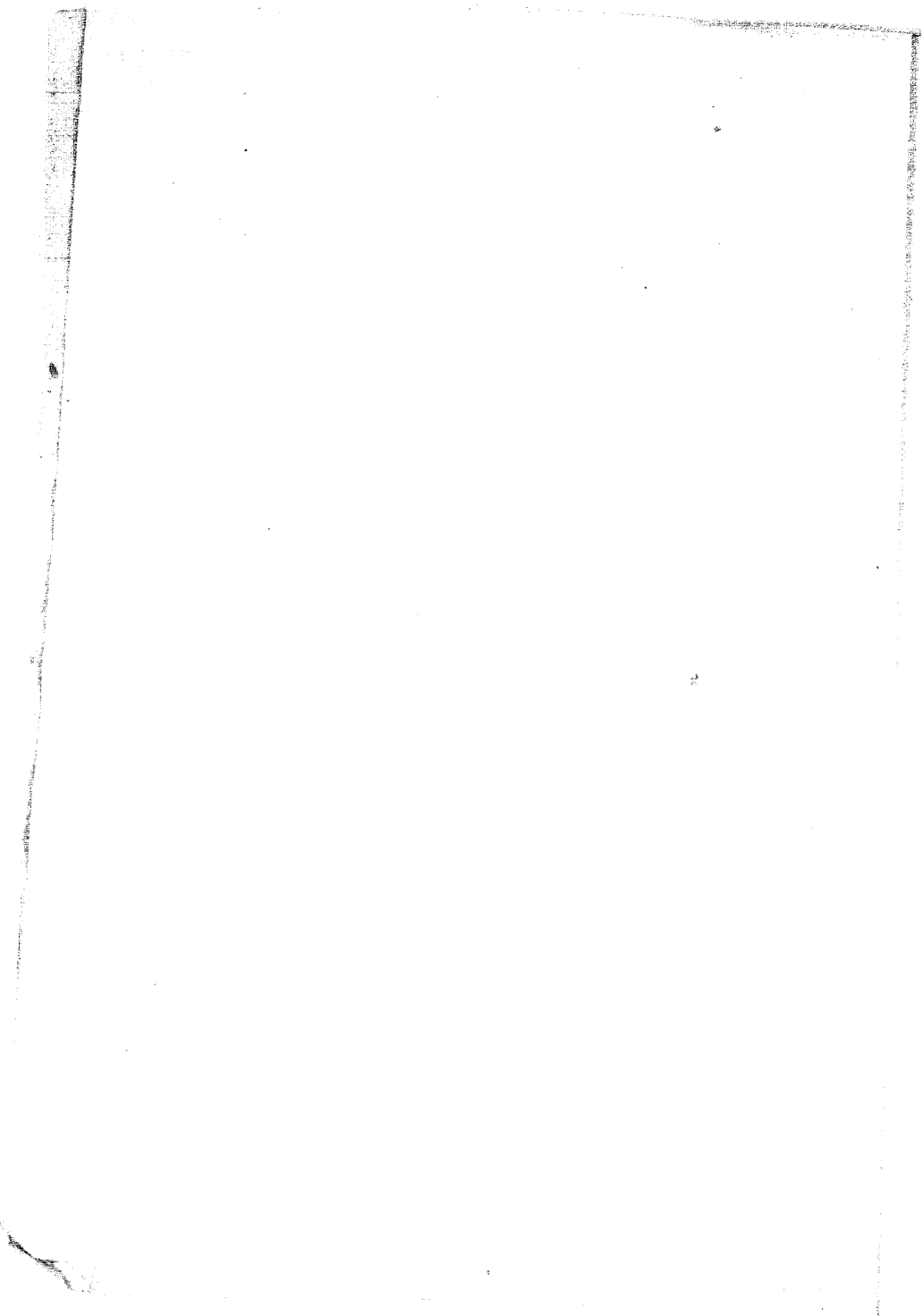
Mayo de 1811.

GRANADA:

Imprenta de D. Juan M. Puchol.



B
10
117(12)



AL ILLMO. SR. RECTOR Y CLAUSTRO

de la Universidad literaria de Granada.

Illmo. Sr.

CUANTAS razones pueden alegarse para justificar una dedicatoria, todas concurren al presente, y me inclinan á ofrecer á V. S. I. este pequeño trabajo.

El asunto, que trato en esta memoria, es propio y peculiar de V. S. I., en cuyo seno hemos visto nacer las Academias científicas, que hacen tan distinguido honor á la Universidad, que las ha creado, á su digno Rector, que las propuso y ha llevado á feliz termino, y á todos y á cada uno de los individuos del Claustro, que han concurrido á su fundacion. ¿Y seria justo, que al darse pública cuenta de un hecho tan glorioso, no se pudiese al frente de este escrito, que se dirige á perpetuarle, el respetabilisimo nombre de V. S. I. ?

Por otra parte : si yo he tenido la fortuna de contribuir á la creacion de las Academias científicas, y si ahora puedo referir, aunque con escaso ingenio, un acontecimiento, que merecia otro historiador mas aventajado, es por que V. S. I. me suministró en sus aulas los pocos conocimientos, que despues ha recompensa-

do con abundantes premios en todas ocasiones. Seria por cierto el mas ingrato de sus hijos sino tributase, de todo corazon, este homenaje à la siempre célebre Universidad de Granada.

Dignese, pues, V. S. I. acoger benignamente esta ofrenda, que le rinde mi reconocimiento en prueba de mi admiracion por los constantes desvelos de V. S. I. en favor de la instruccion pública.

Granada 30 de Abril de 1844.

Hmo. Sr.

Nicolas de Paso y Delgado.

MEMORIA

sobre la fundacion de las Academias científicas
de la Universidad Literaria de Granada.

Introduccion.

¡ Qué objetos tan queridos de mi corazon se me representan al tomar la pluma para desempeñar la honorífica taréa, que me ha sido encomendada! (1.ª) Las Academias científicas, á cuya fundacion he contribuido como el mas apasionado por ellas, están ya produciendo sus abundantes y sazonados frutos en beneficio de la casa general de estudios, en cuyas aulas he recibido mi educacion literaria, y en provecho y gloria de la famosa ciudad, que me vió nacer. La hermosa Granada, su antigua Universidad, las utilísimas asociaciones, que se acaban de formar en su seno: tales son las ideas, que han asaltado á la imaginacion al empezar á escribir esta memoria.

Imposible me sería desentenderrne de unos sentimientos tan naturales y justos cuando voy á suministrar á la historia de mi amada patria la descripcion, á la verdad indigna, de uno de los hechos, que mas han de escitar la admiracion de las futuras generaciones. Pero ¿ podré adornar mis pensamientos con las inimitables galas de que se ha sabido valer en otra ocasion semejante el mismo literato, que ha proporcionado á nuestro pais esta evidente prueba de su cariño y predileccion? (2.ª) ¿ Me será lícito celebrar á Granada diciendo con él (3.ª) que no solo descuella en

nombrada entre las capitales de España por sus rios, cuyas arenas de oro realizan las apacibles tradiciones de la Arcadia, por sus magnificas ruinas orientales, y por esa sucesion no interrumpida de hijos ilustres, que principia en el esacto y filosófico historiador Mendoza, prosigue en los Granadas, Suarez y Leones, y concluye, en nuestros dias, en el modesto autor del *espiritu del siglo*; sino tambien por que fué centro de la civilizacion musulmana y española en el 15.^o y 16.^o ? ¿ Deberé añadir, que nuestra ciudad es quizá la única ante cuya celebridad histórica doblan la rodilla los orgullosos escritores estrangeros ? ¿ Citaré para justificar esta proposicion á la Duquesa de Abrantes, al Caballero Florian, al Vizconde de Chateaubriand, á Wasington Yrving, á Victor Hugo, á Mad. Gomez, Lord Byron y Alejandro Dumas, que en sus obras consagran frecuente culto á nuestras antigüedades ? No por cierto ; este rumbo no me conduciría al fin, que me propongo, reducido á trazar la sencilla relacion del origen de las Academias científicas fundadas en esta Universidad.

Disimulable ha sido, yo descanso en esta persuasion, el desahogo de mi entusiasmo por Granada ; pero ya desde aqui debo entrar en materia, prefiriendo los consejos de la razon fria, circunspecta, impasible, á las inspiraciones del sentimiento ciego, ardiente, impetuoso.

Los adelantos y perfeccion de todas y cada una de las ciencias, el esplendor y gloria de las naciones, y cuantos bienes pueden los hombres alcanzar, se consiguen mas fácil y seguramente asociándose los individuos, y poniendo en comun sus recursos particulares. El aislamiento hace las tentativas difíciles y peligrosas: suele cerrar la puerta del progreso á que está llamada la humanidad ; y la condena no pocas veces á permanecer estacionaria, sin dar un paso hacia adelante, ya que no pierda terreno, volviendo á los errores trabajosamente disipados. De aquí las inmensas ventajas del espíritu de asociacion, que dichosamente cumple por todo el mundo, y realiza las mas atrevidas empresas, cuya magnitud nos causa admiracion, y las hubiera hecho increíbles, si se hubiesen proyectado en siglos anteriores.

No por esto quiero decir, que sin la reunion de perso-

nas de talento, instruidas y aplicadas no sea posible hacer algo bueno en ciencias, literatura y artes. Conozco muy bien, que casi todos los grandes descubrimientos se deben á ensayos individuales, cuando no á circunstancias imprevistas; y no se me oculta, que las invenciones de Arquímedes y Descartes, de Newton y Torricelli, de Franklin y Guttemberg, y de otros mil ingenios superiores, son pruebas irrecusables, que hacen ver cuanto se debe esperar de ciertos hombres privilegiados, que por una inspiracion divina, logran elevarse á considerable altura, y aprovechan en beneficio de los demas los hechos mas insignificantes y desatendidos. Pero tampoco se ha de inferir, que sean inútiles las asociaciones, ni mucho menos, que merezcan ser miradas con desden; pues conviene tener presente la máxima tan sabida de que las ciencias vienen á ser como unos altares en cuyas aras colocan sus ofrendas los sabios de cada siglo, y asi se transmiten de generacion en generacion. En este sentido se explica naturalmente aquel famoso dicho de que los ingenios distinguidos de todas las épocas, y de todos los pueblos, son los cosmopolitas de la humanidad.

Estas ideas me conducen como por la mano á fijar mi atencion en las sociedades llamadas Academias en que se juntan las personas laboriosas é ilustradas con algun objeto científico, artístico ó literario. En ellas vemos prácticamente la dichosa union de lo útil y lo agradable, del placer y el trabajo, verificándose la utopia, que con respecto á la industria en general, ha concebido el filántropo Fourrier; y haciéndose cada dia mas evidente la proposicion del Petrárca: « no hay delicia mayor, ni mas honesto recreo, que el estar estudiando constantemente. »

Las Academias han obrado la importante revolucion de que las discusiones tranquilas y profundas, floridas y variadas ocupen hoy el lugar de las penosas vigiliass, las oscuras meditacioness, y tal vez los delirios febriles de los hombres pensadores de otros tiempos. Hasta el nombre, que llevan estas instituciones, tomado de cierto paseo de Atenas, que se distinguia tanto por sus bellezas naturales y artísticas, quanto por ser frecuentado por los filósofos, manifiesta, que son la conuinacion

acertadísima de lo útil con lo ameno, del cultivo de la inteligencia con la recreación del alma.

Por estas, y otras razones, que no me toca examinar, las Academias tienen defensores de autoridad reconocida; y para no citar á extraños, indicaré solamente, que en 1736 recomendaba entre nosotros el eruditísimo y juicioso Fr. Benito Feijoo (4.^a) la Sociedad de ciencias médicas fundada en Sevilla, y la Academia de medicina mañritense, que ya se había creado; y despues en 1750, estendiendo sus pensamientos á los demas estudios, decia, que la ereccion de Academias científicas era el remedio de los males, que afligian á la pública instruccion. (5.^a)

Yo traspasaría indudablemente los estrechos límites de una memoria, si pretendiera formar el bosquejo histórico de las principales Academias, que se han conocido en todo el mundo civilizado desde que los Estoicos se reunían en Atenas en el lugar denominado *Stoa*; ó desde que Platon congregaba á sus discipulos en el florido y adornado campo de *Academo*, hasta las innumerables, que recientemente han sido establecidas en Europa, América, y Asia. La casa de campo á que Ciceron llamaba, con plausible intencion, *Academia*, y en la cual compuso alguna de sus obras: los juegos florales de Tolosa, cuyo primer premio se asegura que ganó un español, y los cuales queremos ahora imitar: la célebre Academia de Berlin, de que Leibnitz fué Presidente cuando se instaló: la de Copenhague, que tan fecundos escritos ha publicado: la francesa, creada por Richelieu, la formada por Colbert, y la otra, que no hace menos honor al reino vecino, la cual preside en la actualidad nuestro compatriota el Escmo. Sr. D. Francisco Martinez de la Rosa: la sociedad real de Londres, que destruida por la revolucion, fué renovada por Boyle: las Academias italianas: las de Bruselas y Amsterdam: la de Lisboa: la de San Petersburgo, por cuya ereccion tanto se afaná Wolf: la de Stockolmo, de que Linneo era socio cuando se abrió; y por último, las de Batavia, Calcuta y Bombay; tales son las principales Academias estrangeras de que procuraría dar noticia, si fuese otra la naturaleza de mi trabajo.

Ni aun reduciéndome á España puedo descender á pormeno-

res curiosos é interesantes, que en otro caso no me sería difícil recojer acerca de las Academias, que son el mas bello adorno de nuestro país. Por lo tanto, me habré de concretar á una breve indicacion de las mas notables, deteniéndome especialmente en las que tienen inmediata dependencia de las Universidades, como centros de instruccion pública. Semejante investigacion formará la primera parte de esta memoria; y en la segunda daré á conocer el origen de las que acaban de fundarse en la de esta ciudad; á cuyo fin, tengo á la vista el expediente instruido con este objeto. (6.ª)

PRIMERA PARTE.

Los españoles, que por sus dotes naturales y carácter especial son los mas á propósito para emprender y terminar sin grandes dificultades la carrera de la civilizacion, tenían desde muy antiguo leyes escritas en verso; y en la época de la dominacion de Roma, cuya cultura recibieron, no se descuidaron en proporcionar á la juventud el dón inapreciable de la instruccion. Testigos irrecusables de esta verdad son las escuelas públicas fundadas en Huescar por Sertorio. (7.ª)

Quando toda la Europa se oscureció, cubierta por la nube de polvo, que produjo al caer el viejo edificio social, derribado por el embate brusco de los bárbaros del norte, todavía España disfrutó buenos tiempos en literatura desde Recaredo hasta Egica. Y rodando los siglos hasta llegar el 12, observamos en este, que principié á difundirse el amor al estudio, y fueron ya leídos con afán los autores clásicos. Los arabes, que por tantos centenares de años ocuparon á la península, y particularmente á Granada, eran, sin duda, mucho mas civilizados que las demas naciones, que la invadieron; y gloria inmarcesible es de su memoria la de haber protegido eficazmente la enseñanza pública.

Abderrahaman 1.º trajo a España la civilizacion asiática, y muchos otros Príncipes consagraron su atencion á los medios de difundir las luces. Alhaken era apasionado por las ciencias y ar-

tes, y tenía una biblioteca riquísima y ordenada. Abderrahaman 3.^o fundó cerca de Córdoba una Academia en su propia morada, en el magnífico palacio de Azzaharat. En Sevilla y Granada hubo también otras, llegando esta última en el reinado de Matuabel Alhal á un esplendor extraordinario; y mereciendo especial mención la circunstancia de que Almanzor, el famoso caudillo de los Abencerrages, la visitaba en su tiempo, como á todas las escuelas públicas, se confundía entre los alumnos, y daba premios á los maestros y discípulos.

El escolasticismo, que avasalló á la Francia á fines del siglo 12 no se introdujo en España; ó no hizo en ella tantos progresos, y en el inmediato siglo, cuando el Sabio D. Alonso fijó la lengua castellana con la formación de su inmortal código de las Partidas, así como en el siguiente lo hizo Italia de la suya por medio de la *divina comedia* del Dante, consignó en una de sus leyes (8.^a) la prueba mas perentoria de que nuestros estudios generales no participaban del contagio universal

Los Reyes de Aragon y de Castilla tributar n á su vez culto á las Academias; y así, se nos presenta D. Juan 1.^o de aquel reino, que hasta mandó una embajada al de Francia en solicitud de que le enviase algunos individuos del colegio de trovadores de Tolosa, como en efecto vinieron dos á Barcelona, donde, á imitación de los juegos florales, se estableció la *corte de Amor*, amena sociedad á la par que instructiva, en cuyos certámenes fué mantenedor el ilustre D. Enrique de Villena.

D. Felipe 4.^o celebró en su corte varias reuniones literarias, que sirvieron de poderoso estímulo á los poetas de su tiempo: D. Felipe 5.^o fundó diversas Academias, oficialmente organizadas y protegidas, y D. Fernando 6.^o no dejó de seguir las huellas de su padre. Harto sabido es, que su ministro, el famoso Ensenada, tenía un ardiente deseo de mejorar la instrucción pública, lo cual no pudo conseguir, y se hubo de contentar con favorecer la erección de sociedades particulares, de las que suministra un ejemplo glorioso la de Cádiz, que tuvo por socios á los distinguidos españoles D. Antonio Ulloa y D. Jorge Juan.

El Sr. D. Carlos 3.^o, el gran reformador, acometió la em-

presa de arreglar los planes de estudios, lo cual en parte consiguió, cual diré mas adelante; y como á su claro talento no se podían ocultar las ventajas de crear Academias especiales, adoptó en esto el sistema, que ya encontró establecido.

Con dificultad se presentará una muestra mas patente de las rectas intenciones de estos Monarcas en el punto, que me compete investigar, que la de nuestra legislacion, en la parte, que se refiere al mismo. Las leyes 1.^a y 2.^a tit. 20 libro 8.^o de la Nov. Rec. comprenden las dos memorables resoluciones de D. Felipe 5.^o, de 3 de Octubre de 1714 y 17 de Junio de 1738. Por la una se aprobó la ereccion de la Real Academia Española, que por ser la mas antigua tomó este nombre; y por la otra, la fundacion de la Academia de la Historia, que tanto ha enriquecido la de nuestro pais. En la ley 1.^a tit. 22 del citado libro se observa, que D. Fernando 6.^o en 30 de Mayo de 1757 renovó la creacion de una Academia de nobles artes, formada por su padre D. Felipe 5.^o en 13 de Julio de 1744, y la dotó, y aun la dió su propio nombre, por lo cual hoy se llama de S. Fernando. La ley 4.^a tit. 20 del repetido libro es la cédula del Sr. D. Carlos 3.^o de 20 de Febrero de 1763 por la que sancionó la institucion de la Academia de Jurisprudencia de Madrid, que ha sido conocida bajo diferentes denominaciones. Y finalmente la ley 3.^a del mencionado tit. 22 contiene otra cédula del mismo, fecha 14 de Febrero de 1766, estableciendo en Valencia la Real Academia de S. Carlos.

Hecha esta ligerísima reseña de nuestras leyes antiguas, cuya simple referencia se puede considerar como un ejemplo de los conatos del gobierno español por establecer Academias científicas, artísticas y literarias, parecia natural, que hablase de todas las demas no comprendidas en aquellas; pero, sin olvidar, que solo trato de hacer una breve y rápida indicacion, manifestaré solamente los nombres de las principales, y las épocas en que fueron erigidas.

La Academia de ciencias naturales, que segun algunos, nació en 1580 ú 81, y estinguida despues, fué reorganizada por decreto de 7 de Febrero de 1834: la de Medicina de Madrid

creada en 1731, reformada por el de 28 de Agosto de 1830 y reproducida en varias capitales, entre ellas nuestra Granada: la de ciencias eclesiásticas de S. Isidoro, abierta en 13 de Agosto de 1757: la greco-latina, que lo fué en 10 de Agosto de 1755: las que, con diferentes objetos, hay en Barcelona, Sevilla, Cádiz, Valencia, Valladolid, Zaragoza y en esta ciudad; y por último, los Ateneos, Museos, Liceos, Institutos y Sociedades económicas: tales y tantas son las reuniones de personas amantes de su patria, que por donde quiera estienden los conocimientos humanos, y ausilian eficazmente á los establecimientos oficiales de instruccion pública.

Las Universidades, focos de luz, que esparcen sus resplandores por toda la Monarquía, por toda la Europa y aun por todo el mundo, son los centros de la civilizacion moderna española. En ellas se forman los hombres, que luego brillan en las Academias del Reino y de las naciones estrañas; y ellas tambien, deseosas de ampliar cuanto sea posible la ilustracion, admiten á su vez en su recinto á las asociaciones de que me ocupo.

Desde una época bastante lejana se ha tratado de mejorar nuestros planes de estudio, y muchos grandes hombres han hecho en esta materia tentativas, mas ó menos venturosas. El Sr. D. Carlos 3.º encargó á la Universidad de Salamanca la reforma del conocido en su tiempo; y á pesar de que el trabajo, que se le presentó, se resentia de los errores de la época, fueron corregidos muchos de sus defectos en el Consejo de Castilla por su digno fiscal el célebre Sr. Carapomanes, y el plan de 1771 escita todavia la admiracion de los inteligentes. No desmerece del anterior el que pocos años despues, en 1776, se dió á la Universidad de Granada, y el cual, entre otras cosas muy notables, previno, que se hubieran de enseñar las lenguas orientales, y estableció esta regla: «la filosofia debe ser ecléctica, sin aligacion á determinada escuela ó sistema»; principio, que ha solido despues venderse como nuevo por algunos escritores. En 1787 se formó para la Universidad de Valencia otro plan de estudios, en el que nada de nuevo se ocurre que decir, despues de lo ya

manifestado, sino que fué obra de su Rector, que se hizo cargo de redactar el proyecto. Mas todavía en estos reglamentos no se descubren signos visibles de la adopción de las Academias por las Universidades españolas.

En el plan general de 12 de Julio de 1807 se dió cabida á las llamadas *dominicales*, porque se habian de celebrar en Domingos, teniendo lugar en ellas la discusión de temas, convenidos de antemano. Bien se percibe, que estas conferencias de los estudiantes, aunque bajo la dirección de un profesor, se diferenciaban mucho de las actuales Academias, ya en su forma, ya en su objeto; mas de cualquier modo, son una prueba irrecusable de que nuestro gobierno conoció, apenas empezado el siglo 19, la necesidad de refundir los antiguos *repasos* de los escolares en unos ejercicios; que facilitarán la comunicación de las ideas á todos los cursantes de una misma facultad.

En el tiempo de la revolución, casi desde su principio, se trató de introducir en los reglamentos de estudios esta importante mejora. El Escmo. Sr. Jovellanos en las bases que dió para la formación de un plan general de instrucción pública á la Junta especial, siendo individuo de la Suprema de gobierno en 1809, se espresaba en estos términos: (9.ª) « Por mas fruto, que pueda esperarse de las mejoras de la enseñanza elemental, la Junta reconocerá, que todavía son necesarios otros establecimientos para la estension, propagacion y progresos de la literatura y de las ciencias, los cuales deben tener por objeto la parte trascendental y sublime de su estudio, y la aplicación de sus verdades á los diferentes usos y necesidades de la vida. Este objeto solo pueden llenarle las Academias ó asociaciones literarias, en que los profesores de literatura y ciencias se reúnan para cultivar, extender y aplicar su doctrina, aprovechando en comun los medios y auxilios, que el gobierno les proporcione á este fin. »

Las cortes ordinarias, en el Reglamento general de instrucción pública de 29 de Junio de 1821, mandaron establecer una Academia nacional (10.ª) que fuera como el centro de la civilización española, y que hubiese de influir ventajosamente en las Universidades y demas establecimientos de enseñanza.

Y por último, en el plan literario de estudios, y arreglo general de las Universidades del Reino, de 14 de Octubre de 1824, que con repetidas modificaciones tenemos aun vigente, no solo se determinó, que los Jueves y Domingos del año escolar hubiese reuniones de la Academia de oratoria (11.ª) y que se celebraran *dominicales* de Filosofía, Teología, Leyes, Cánones y Medicina (12.ª) sino tambien, que se verificasen actos mayores *pro munere cathedræ*, actuando los alumnos, y presidiendo los Catedráticos (13.ª) y otros *pro universitate* dirigidos por un Doctor, por turno, entre todos los de la Universidad, usando de la palabra los profesores, que la pidieran para argüir sobre las conclusiones designadas de antemano, que se habian de imprimir, previa censura de los tres catedráticos mas antiguos de Teología, Leyes y Cánones, y con licencia del Rector. (14.ª) Mucho permitir era esto, atendida la fecha, y consultados los antecedentes del plan de 1824; pero aun eso mismo, que se ordenaba, cayó luego en desuso, tal vez por que alterado aquel respecto de otras de sus partes, por las resoluciones posteriores, dejó de ser mirado con el respeto y cariño, que deben rodear á la legislacion, si es que se quiere, que produzca todos sus buenos resultados.

Antes de la publicacion del arreglo de 1824, hay vestigios, en proyectos y ensayos particulares, que pertenecen á la historia de las Academias científicas. En 18 de Junio de 1822, publicado ya el reglamento de 1821, y en virtud de circular de la Direccion general de Estudios, una comision del Claustro de la Universidad de Granada (15.ª) formó un proyecto de reglamento gubernativo, literario y económico para la misma; cuyo título décimo tercero contiene preciosas ideas, respecto de la creacion de una Academia literaria, dividida en tres secciones de Filosofía, (16.ª) Leyes y Teología. Cada seccion debia celebrar, por turno, actos literarios en todos los Domingos, con leves excepciones; consistiendo aquellos en la lectura de memorias, hecha, por su orden, por los Doctores de la misma, sobre cuestiones, que con ocho dias de anticipacion habian de ser aprobadas por el Subdirector (17.ª) y distribuidas á toda la Academia. Los demas Doctores de la seccion harian, por escrito, ligeros discursos, en fa-

vor de cualquier sentido, que admitiese la cuestion propuesta, sustentante responderia á las dificultades, que se le hubiesen presentado; votándose, acto continuo, el punto discutido, y estendiéndose en un libro de actas la cuestion controvertida, y su resolucion, con expresion nominal y circunstanciada de los votantes. (18.ª)

La grande importancia, que á estos debates daba el proyecto, y la necesidad de las decisiones esgidas, revelan suficientemente cual era el estado de las ciencias en España por aquella época; ó mas bien, cuanta desconfianza y divergencia se notaba en las opiniones. Y el rigor con que se permitia multar y reconvenir, y aun privar de su grado, á los Doctores, que se negasen á contribuir con sus conocimientos á la pública instruccion (19.ª) hace ver la inercia, que se trataba de combatir, por medios, que hoy calificaríamos de duros é impoliticos. Por otra parte, las atribuciones, que se concedian á la Academia, relativas á los grados, y á la eleccion de Subdirector, manifiestan, que se queria en ella refundir al Claustro general. Pero no es de mi competencia el juicio crítico de este proyecto, que no llegó á realizarse: para el objeto que me propongo, basta con lo dicho, que sirve de ilustracion á la historia de las Academias científicas de la Universidad literaria de esta ciudad.

Aprosimándome á la época presente, citaré de paso el plan general de instruccion pública de 4 de Octubre de 1836, que no se puso en egecucion por circunstancias demasiado conocidas; mas al repasar sus artículos, noto, con disgusto, que en ellos no se habla de las Academias, tan de antiguo recomendadas, cada vez mas, por el gobierno español. En el arreglo provisional de 29 de Octubre del mismo año, no hay que buscar vestigios de aquellas, por que su objeto fué diverso; y así es, que para encontrar nuevos datos oficiales concernientes á mi asunto, es fuerza recurrir al decreto de 1.º de Octubre de 1842, é instruccion del mismo dia; bien que sus disposiciones aluden únicamente á la facultad de Jurisprudencia. En el 8.º curso se estableció una Academia teórico-práctica, en la que, ademas de egercitarse los alumnos en el manejo de los negocios forenses, hay tres ac-

tos semanales en que disertan sobre objetos científicos propios de su carrera, esplican alguna ley, ó evacuan consultas, como si ya fuesen verdaderos Abogados. (20.^a) Fuera de esto, se manda (21.^a) que cuando se hallen abiertas las dos cátedras de noveno y décimo año, tengan lugar Academias dominicales y públicas, á semejanza de las que antes ecsistian : que á ellas asistan los catedráticos y discípulos de dichos años superiores, y los de otros dos de los cuatro que median entre el grado de Bachiller y el de Licenciado, alternando entre sí : que un estudiante cualquiera de los espresados cursos noveno y décimo, elegido por su Catedrático, esplice por espacio de media hora la cuestion, ó materia, que se le nubiere señalade, y en otro tanto tiempo se le dirijan por dos compañeros suyos, tambien designados con anticipacion, las objeciones que gusten; y por último, que estos ejercicios se anoten como meritorios para las oposiciones á cátedras, que hayan de hacer en lo sucesivo los actuanes.

Pero volviendo la vista hacia todas las facultades, que se enseñan en las Universidades españolas, porque no es justo limitarse á una, desentendiéndose de las demas, observo, que en 9 de Noviembre de 1840 se formó un Reglamento para el gobierno interior de la de Granada por la comision que nombró de su seno (22.^a), y en él se propuso la division del Claustro en cinco Academias científicas; una de Teología, otra de Derecho canónico, otra de Derecho civil, otra de Medicina y otra de Matemáticas, Filosofia y ciencias naturales. Se declaró Socios natos de cada una de ellas á los Doctores y Catedráticos de la facultad respectiva; y relativamente á la última, á los Maestros de Filosofia. Ecsijióse que fuera Presidente el Rector de la Universidad; Vice-presidente el Doctor decano, y Secretario el mas moderno. Se dispuso, que se celebráran tres reuniones al año; dos secretas y una pública, la 1.^a en Octubre para determinar qué trabajos habian de hacerse : la 2.^a en Abril para ver las memorias, que se debian leer, y despues imprimir, archivándose las demas presentadas; y la 3.^a ó sea la pública, en Mayo. Este proyecto, que aun cuando era susceptible de mejoras, merece ser elogiado, no llegó ha obtenerla aprobacion del Claustro general; y la deseada fun-

dacion de Academias se retardó todavía por algunos años.

Poco despues de esta última tentativa hecha en la Universidad, se verificó la instalacion de la Academia granadina de legislacion y jurisprudencia en 10 de Abril de 1842. (23.^a) Su historia, en breve resúmen, está reducida á que la Junta de gobierno del ilustre Colegio de Abogados de esta capital, acojió gustosa el pensamiento de crearla, y habiéndose puesto de acuerdo con la del Liceo artistico y literario, en órden á la cesion de sus salones, se principi6 á desenvolver el proyecto, se trabajaron los estatutos, se formalizó la matrícula, se realizó la solemne apertura, y cuando ya se iban á empezar los trabajos, ocurrieron circunstancias, que obligaron á suspenderlos con mucho doior de los fundadores.

Así estaba la cuestion de Academias científicas en Granada, en el año de 1843 : desatendida en la Universidad. luchando con graves inconvenientes en el Colegio de Abogados, aunque ya limitada en este á una sola facultad ; y entre tanto los jóvenes ardiendo en deseos de ampliar su instruccion, y de brillar conforme á su ingenio.

¡ Tan cierto es, que no bastan las mas rectas intenciones para llevar á cabo los proyectos mas útiles ; por que siempre tienen estos que superar inconvenientes difíciles de vencer !

SEGUNDA PARTE.

La eleccion del Sr. Dr. D. José de Castro y Orozco para Rector de la Universidad literaria de Granada, vino dichosamente á poner un término á las vicisitudes del proyecto de Academias científicas y satisfacer la justa impaciencia de los hombres ilustrados. No bien tomó posesion de su destino en 18 de Diciembre de 1843, en el mismo dia, en el mismo acto, anunció al Claustro general su decidida resolucion de que inmediatamente se fundáran aquellas en cada una de las facultades de Teología, Jurisprudencia, Medicina y Filosofia. El Claustro acogió con entusiasmo esta ma-



nifestacion del dignísimo Gefe de la casa, y le ofreció su apoyo franco, leal y firme.

Consideró el Sr. Castro y Orozco, que para realizar su pensamiento era lo mas oportuno crear una comision, que entendiera esclusivamente en desenvolverlo y ejecutarlo; fijando bases, y estableciendo reglamentos; cuya aprobacion se pidiera, en su dia, al Claustro general, y aun al Gobierno de S. M. en cuanto fuese necesario. Hizolo asi al momento, nombrando dicha comision entre los Señores Doctores y Catedráticos de las respectivas facultades, hasta el número de diez (24.^a) y en el dia 22 del citado mes de Diciembre, comunicó estos nombramientos por medio de los correspondientes oficios. (25.^a)

En la tarde del dia 23 del mencionado mes celebró la comision fundadora la primera sesion; y constituida bajo la presidencia del mismo Sr. Rector, y hecha la eleccion de vocal secretario, se dió cuenta de las bases redactadas por dicho Sr.; abriéndose sobre ellas discusion en la que fueron examinados detenidamente. Con arreglo al resultado de este amistoso debate, en el que solo se trató de contribuir, cada cual á su vez, al mayor acierto en la designacion de las reglas fundamentales del proyecto de Academias científicas, quedaron acordadas las once, que siguen:

1.^a Se establecerán Academias científicas en todas las cuatro facultades existentes hoy en la Universidad.

2.^a Estas Academias tendrán actos públicos periódicos, de la manera que mejor parezca; pero distribuidos en términos, que haya siempre uno en la Universidad cada semana, y toque á cada facultad uno al mes de que menos.

3.^a Son individuos natos de estas Academias los Catedráticos y Doctores de la facultad respectiva. Las mismas Academias podrán dispensar el honor de ser de su seno á los Profesores notables, cuyos conocimientos puedan serles útiles, en la forma y manera, y reuniendo las condiciones, que ecsija el Reglamento respectivo.

4.^a En estas Academias habrá una clase agregada compuesta de los Bachilleres, que quieran inscribirse en ellas, los cuales podrán disertar y tomar parte en las discusiones, en los ca-

sos y términos, que designe el Reglamento. Los individuos, que no sean Bachilleres, podrán pertenecer á esta clase agregada, cuando por trabajos especiales y notablemente sobresalientes, se hicieren dignos de este honor, á juicio detenido de los Profesores.

5.^a Los ejercicios literarios de estas Academias serán enteramente voluntarios por parte de los Catedráticos Doctores y Profesores notables, que hayan sido admitidos. La Universidad, sin embargo, los recompensará, teniéndolos muy presentes para la propuesta y provision de cátedras, y ofreciendo solemnemente los Claustros preferir en igualdad de circunstancias á los que se hayan prestado á dichos actos, y mostrado en ellos mayor lucimiento y constancia.

6.^a Los actos consistirán generalmente en conferencias y discusiones sobre temas científicos. Los actuantes leerán sus disertaciones ó memorias, abriéndose en seguida la discusion sobre ellas.

7.^a Para estímulo de los alumnos, se les anotará desde luego, como un honor, en sus certificaciones, el mero hecho de haber leído ó actuado de cualquier manera en la Academia, teniéndose en consideracion los méritos en ella contraídos para preferir, en igualdad de circunstancias, á los opositores á grados de Bachiller, ó de Licencia por pobre ó por sobresaliente. Todo lo dicho se entiende sin perjuicio de los premios especiales, que para los que se distingan, se determinen por los Reglamentos.

8.^a Estas Academias se regirán por Reglamentos especiales, hechos por ellas mismas. La Universidad como establecimiento oficial se encarga solo de su proteccion por los beneficios que de ellas reportará la instruccion pública.

9.^a Será Presidente nato de todas las Academias el Rector de la Universidad, nombrándose por cada una de ellas su Presidente especial, y demas funcionarios, en la forma, que los Reglamentos determinen.

10.^a En los casos de reunion de dos ó mas Academias, y en todos los demas, que ocurran, tendrán preferencia los Presidentes especiales por el orden de antigüedad de sus títulos, siendo Catedráticos ó Doctores; y no siéndolo, por la de su ingreso en aquellas.

11.^a Los costos que se originen para el establecimiento de las Academias, los hará la Universidad, obteniendo la competencia autorizadora para ello, así como también cede desde luego su local, útiles, &c. y ofrece los servicios de sus dependientes.

Convenida la comisión fundadora en estas bases, determinó dividirse en cuatro secciones para el único efecto de formar, lo mas pronto posible, los proyectos de Reglamentos de las Academias de Teología, Jurisprudencia, Medicina y Filosofía (26.^a); y consiguiente á la premura, se acordó que para el dia inmediato, antes de las doce de su mañana, se pasasen copias de las bases, autorizadas por el vocal Secretario, á cada una de aquellas. (27.^a) Así se verificó y para la hora señalada estaban ya distribuidas las copias, con las oportunas comunicaciones, segun el resultado de la sesion.

Ocupáronse las cuatro Secciones, con toda urgencia, en formar los proyectos de Reglamentos; y estando concluidos, se celebró la segunda reunion de la comisión fundadora en 8 de Enero del corriente año. Se dió cuenta de aquellos; y resultando conformes á las bases y á los deseos de la comisión, fueron aprobados por esta, en calidad de interinos, hasta que las Academias pudiesen discutirlos y aceptarlos. (28.^a) Tambien se acordó en esta sesion que se procediese, cuanto antes, á la instalacion de aquellas en actos separados, y á su apertura en la forma que as mismas determinasen. Y estando ya cumplido el encargo de la comisión, decidió ésta disolverse, quedando representada por el Sr. Rector Presidente, y por el vocal Secretario, al cual se autorizó para que continuase actuando hasta que se constituyese en las juntas especiales de gobierno.

A consecuencia de estas resoluciones, se dió cuenta de los trabajos de la comisión fundadora en Claustro general, que al efecto se celebró en 10 del mismo Enero, y en él fueron aprobadas por unanimidad, todas las bases, con la adiccion en la quinta de que en los casos en que no hubiese quien actúe voluntariamente sea obligatorio á los individuos de las mesas el desempeñar los ejercicios literarios.

En el propio dia se constituyó la Academia de Jurispruden-

cia ; la de Medicina lo hizo en el inmediato ; y las de Teología y Filosofía (29.ª) lo efectuaron en el siguiente ; aceptando todas ellas como provisionales los Reglamentos formados y admitiendo cada cual á los Profesores esierños que tuvo á bien. De modo que ya en 12 de Enero estaban las cuatro Academias instaladas , y era una realidad , obtenida en poco mas de veinte dias , el proyecto entorpecido por espacio de tantos años.

Las elecciones de juntas de gobierno , segun lo que disponen los Reglamentos respectivos , tuvieron lugar consecutivamente (30.ª) y en diez y nueve del repetido mes , se efectuó una sesion de los Señores Presidentes y Secretarios de todas las Academias en la cual se fijaron sus relaciones de mútua fraternidad , y se acordó que el Sr. Rector , como Presidente especial de la Academia de Jurisprudencia , hiciese su apertura , á la mayor brevedad , siguiéndole inmediatamente la de Medicina , y así las otras.

Con efecto , hecha en pocos dias la numerosa matricula de alumnos , tuvo la primera sesion pública la Academia de Jurisprudencia en 4 de Febrero , en 18 la de Medicina , en 25 la de Teología , en 10 de Marzo la de Filosofía en la seccion de Lletas-letras , y en 17 la misma en la seccion de ciencias filosóficas. (31.ª)

Los Señores Presidentes especiales volvieron á reunirse en 23 de Febrero , y determinaron , que se elevase al Gobierno de S. M. una certificacion literal del expediente de fundacion , que debe conservarse en la Secretaria de la Universidad ; remitiéndose otras iguales á las particulares de las cinco Academias ; y que á fin de facilitar su conocimiento y dar noticia razonada del origen de las mismas , se escribiese esta memoria por mí , en consideracion á mi carácter de Secretario de la comision fundadora hoy general de aquellas. Y en 15 del corriente mes , se celebró nueva sesion de Señores Presidentes y Secretarios ; y en ella di cuenta de tener libradas dichas certificaciones , y concluido este trabajo , en órden á lo cual se adoptaron las disposiciones conducentes (32.ª) y se leyó , y fué oida con tanto placer como respetó , la Real órden siguiente , comunicada por el Es.mo. Sr. Mi-

nistro de la Gobernacion , con fecha del día cuatro : « Accediendo S. M. á los deseos manifestados por V. S. en su comunicacion de 30 de Diciembre último , y conformándose con el parecer del Consejo de instruccion pública , se ha dignado aprobar las bases propuestas por esa escuela para la creacion de una Academia científica , que abrace todas las carreras , que en esa Universidad se enseñan , y cuyo efecto se autoriza á V. S. para que la proporcione el local necesario , y la facilite de los fondos universitarios los 1500 rs. vn. anuales , que se creen indispensables. (33.ª) Mas al aprobar S. M. el laudable pensamiento de V. S. ha sido su Real ánimo , que esta Academia en nada embarace ni entorpezca á la que ha de crearse para la carrera de Jurisprudencia al tenor de lo dispuesto en la instruccion sétima de la Real orden de 1.º de Octubre de 1842. Lo digo á V. S. de orden de S. M. para su inteligencia y efectos convenientes. »



En vista de la importancia de las Academias en general , de los buenos efectos , que han producido en España , y del especial esmero con que se las ha colocado en las Universidades , de lo cual es una prueba poderosísima la Real orden , que acabo de insertar , no es aventurado decir , que la instruccion pública reportará inmensos beneficios de estas instituciones fundadas sobre cimientos sólidos en mi querida patria. Todos los jueces competentes , los hombres ilustrados , aplauden á porfía su ereccion : los escritores públicos consagran repetidos artículos á su elogio ; y los estudiantes de alguna otra Universidad del Reino se apresuran á pedir que se les dispense igual favor. (34.ª) Quiera el cielo , que se generalicen sus provechosos resultados : que todos los jóvenes conozcan que en las Academias han de formarse los profesores de los diversos ramos de la humana sabiduría ; y cuantos laureles se pueden adquirir en estos teatros de las ciencias , refluyan , como es justo , en honor y gloria de la Universidad literaria de Granada , de su celoso é ilustrado Rector , de su Claustro respetable , y de la hermosa y envidiada ciudad , que conserva los restos de **ISABEL y FERNANDO !**

Granada 20 de Marzo de 1844.

NOTAS.

(1.^a) El nombramiento de Secretario de la comision fundadora, distincion, que debí no á mis escasos méritos, y si únicamente á la circunstancia de ser el mas jóven de los individuos de aquella, me impone la obligacion de escribir esta memoria, que sin duda hubiera sido mejor desempeñada por cualquiera de los muchos profesores, que las Academias reunen en su seno. De buena voluntad les habria cedido mi encargo; mas acostumbrado á cumplir, hasta donde mis fuerzas alcanzan, y aun acosta de mi salud, con los deberes de los que acepto, no he podido negarme á obedecer lo acordado por los señores Presidentes de las Academias en sesion de 23 de Febrero de este año, de la cual hay acta en el espediente.

(2.^a) Fácil es conocer, que aludo al Sr. D. José de Castro y Orozco, que como Rector de la Universidad literaria de esta ciudad tomó la iniciativa, y ha tenido la parte principal en la fundacion de las Academias.

(3.^a) En la memoria histórica, que con el título de « bellas artes de Granada » pronuncio el Sr. Castro y Orozco en 11 de Agosto de 1839 en la solemne apertura del Museo provincial de la misma.

(4.^a) En el tomo 7.^o del *teatro crítico universal*.

(5.^a) Tomo 3.^o de las *cartas eruditas*.

(6.^a) El espediente original obra en la Secretaría de la Universidad: una certificación literal del mismo se eleva á S. M. con esta memoria: y otras cinco he remitido á las respectivas Secretarías especiales de las Academias.

(7.^a) Véase la historia de Granada escrita por mi amigo el Sr. D. Miguel Lafuente Alcántara, tomo 1.^o pág. 110.

(8.^a) Ley 1.^a tit. 51 P. 2.^a

(9.^a) Tomo 4.^o de sus obras, edicion de Barcelona en 1810.

(10) Art. 108.

(11) Art. 110.

(12) Art. 111.

(13) Art. 220.

(14) Art. 221, y siguientes.

(15) La comision se componía de último est^o de los Señores D. José Vicente Alonso, D. Juan García Figueroa, D. Miguel de Reyes, D. Miguel Tortosa, D. Lorenzo Ruano, D. Manuel Leon Moreno, D. José María Ruano, D. Juan María Sierra, D. Juan de Dios de la Rada, D. Agustín García y D. José María de la Escalera.

(16) La Seccion de Filosofía debia constar de d.^s; una de ciencias físicas y matemáticas, y otra de ciencias morales y políticas. La primera se formaría de los Doctores en Filosofía mas modernos y de los que siguiesen la Medicina; y las segunda de los restantes.

(17) Así se llamaba en el proyecto al que debia ejercer las funciones de Rector, algun tanto disminuidas.

(18) Art. 152.

(19) Art. 159.

(20) Art. 5.º del Decreto y regla 6.ª de la instruccion.

(21) En la regla 7.ª de la instruccion.

(22) Esta comision se compuso de los Señores Doctores . D. José Vicente Alonso, D. Juan de Dios de la Rada, D. Baltasar de Salazar, D. Antonio Maestre y D. Salvador Andreo Dampierre.

(23) Véase la *Alhambra* publicada por el Liceo de Granada, Serie 2.ª tom. 1.º

(24) Los nombrados fueron los Señores Doctores D. Baltasar de Salazar, D. Juan de Dios de la Rada, D. Julian García Valenzuela, D. José María Moreno, D. Juan Nepomuceno Ceres del Villa, D. Salvador Andreo Dampierre, D. Mariano Lopez Mateos, D. Antonio Maestre, D. Fernando Gonzalez, y el autor de esta memoria, que fué elegido vocal Secretario.

(25) De estos oficios existe certificacion literal en el expediente; y todo lo demas, que voy á referir, tambien consta en el mismo.

(26) La division que se hizo fué la siguiente: *Seccion de Teologia*.—Señores Doctores Salazar y Moreno Gonzalez: *idem de Jurisprudencia*.—Señores Rector, y Doctores Valenzuela, Ceres, Andreo, y el autor de esta memoria: *idem de Medicina*.—Señores Doctores, Rada, Lopez Mateos, y Maestre: *idem de Filosofia*.—Señores Doctores Rada, Maestre y Gonzalez.

(27) Apesar de que el celo y actividad de la Comision honra muchísimo á su Presidente y Vocales, conviene advertir, para que no se grañite de inconsiderada esta exigencia, que fué á virtud de oferta mia, como vocal Secretario; y en la sesion 2.ª en que se dió cuenta de lo hecho, se premió el pequeño trabajo que presté, concediéndoseme un voto de gracias.

(28) El dar noticia de estos Reglamentos me parece que sería largo y ocioso, cuando subsisten hoy como provisionales, y á su tiempo, se habrán de publicar.

(29) La Academia de Filosofia se divide en dos secciones, una de *ciencias filosóficas*; y otra de *bellas letras*.

(30) Aunque del expediente general no consta el resultado de estas elecciones, manifestaré cuales son las personas que componen hoy las juntas de gobierno.

ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA.

Presidente especial.

Sr. Dr. D. José de Castro y Orozco, Rector y Presidente general.

Consiliarios.

1.º Sr. D. Antonio de Torres Pardo.

2.º Sr. Dr. D. Julian García Valenzuela.

* 3.º Sr. D. Francisco Javier Arroyo.

4.º Sr. Dr. D. José Paez y Lopez.

- 5.º Sr. D. Manuel Quintana.
6.º Sr. Dr. D. Salvador Andree Dampierre.

Secretarios.

- 1.º El autor de esta memoria, Secretario general.
2.º Sr. Dr. D. José Gimenez-Sereno.

ACADEMIA DE MEDICINA,

Presidente especial.

Sr. Dr. D. Agustin José García.

Vice-Presidente.

Sr. Dr. D. Juan Nepomuceno Torres.

Secretario.

Sr. Dr. D. Juan de Dios de la Rada.

Vice-Secretario.

Sr. Dr. D. Mariano Lopez Mateos.

ACADEMIA DE TEOLÓGIA.

Presidente especial.

Sr. Dr. D. Antonio del Castillo.

Vice-Presidente.

Sr. Dr. D. Mariano Martinez de Robledo.

Secretario.

Sr. Dr. D. José Paez y Lopez.

ACADEMIA DE FILOSOFÍA,

Seccion de ciencias Filosóficas.

Presidente especial.

Sr. Dr. D. Juan de Dios de la Rada.

Vice-Presidente.

Sr. Dr. D. Ramon Lopez Ponce.

Secretario.

Sr. Dr. D. Antonio Maestre.

Vice-Secretario.

Sr. Dr. D. Fernando Gonzalez.

Secretario interino por ausencia de los anteriores.

Sr. D. Bernardo de Toro y Moya.

SECCION DE BELLAS-LETRAS,

Presidente especial.

Sr. Dr. D. José de Castro y Orozco, Rector Presidente general.

Vice-Presidente.

Sr. D. José María Zamora.

Secretario.

Sr. Dr. D. Ambrosio Campos Molina.

Vice-Secretario.

Sr. Dr. D. Miguel Gonzalez Auriolos.

(31) Para que se pueda calcular la vida, que las Academias han demostrado en sus primeros actos, voy á formar un brevísimo resumen de los que han tenido lugar hasta el día; tratando separadamente de cada una de ellas, conforme al órden de su apertura.

ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA.

En 4 de Febrero celebró sesion pública en la que disertó el Sr. Dr. D. José de Castro y Orozco, Rector Presidente, siendo el tema el que sigue: « estudios históricos sobre los títulos 15 y concordantes, libro 8.º de la nov. recopil. » Hicieron observaciones, como actuantes, los Sres. D. Antonio de Torres Pardo, y Dr. D. Julian Garcia Valenzuela, consiliarios primero y segundo; y reasumió la discusion el tercero, Sr. D. Francisco Javier Arroyo, como Presidente accidental.

En 8 del mismo mes se verificó el primer acto menor, en el que disertó el Bachiller D. Juan de Dios de la Rada y Delgado sobre el tema siguiente: « ¿ habrá casos en los que, segun la ley de Partida, pueda imponerse la pena de muerte á un menor de 17 años? » Hicieron observaciones, como actuantes, los Bachilleres D. José María Barthelon y D. Luis Souviron y Torres. Usó de la palabra el Bachiller D. José María de Cuellar. Ampliaron la discusion los Sres. Profesores, Dr. D. Salvador Andreo Dampierre, consiliario 6.º, D. Domingo Rivera, Dr. D. Julian Garcia Valenzuela, consiliario 2.º, D. Francisco Javier Arroyo consiliario 3.º y Dr. D. José Paez y Lo-

pez, conciliario 4.º Reasumió la discusión el Sr. Dr. D. José de Castro y Orozco, Rector Presidente; invitando á la Academia á que continuase dando muestras de vida y actividad.

Otro acto menor tuvo lugar en 15 del espresado mes, disertando el Br. D. Antonio Nieto Pacheco de Padilla sobre el tema que sigue: «¿es justo y conveniente el derecho de gananciales?» Hicieron observaciones, como actuantes, los Bachilleres D. Eduardo Marquez Roda y D. Marcos Cubillo de Mesa. Usaron de la palabra los Bachilleres D. José María de Cuellar y D. Juan de Dios de la Rada y Delgado. Ampliaron la discusión los Sres. Profesores D. Salvador Rodríguez de Aumente, D. Bernardo Toro y Moya y el Secretario primero autor de esta memoria. Se suspendió la discusión de ó den del Sr. Dr. D. Julian Garcia Valenzuela consiliario 2.º y Presidente accidental.

En 22 del propio mes se continuó la sesión del día 15. Reasumió la discusión de este el Sr. Consiliario 2.º por haber presidido en en aquella. Usaron de la palabra los Bachilleres D. José María de Cuellar, D. José María Barthelon, y D. Mariano Guerrero y Serrano. Hablaron, para ampliar, los Sres. Profesores D. Francisco Javier Arroyo consiliario 3.º Dr. D. Julian Garcia Valenzuela consiliario 2.º y Dr. D. Salvador Andreo Dampierre, consiliario 6.º Reasumió, el Sr. Dr. D. José de Castro y Orozco, Rector Presidente, felicitando á la Academia por sus notables adelantos.

En el día 29 del repetido mes se efectuó otro acto menor en el que disertó el Br. D. Miguel Moreno Cauo sobre el tema siguiente: «¿es verdadero juicio el de conciliación; ó es un acto solemne estrajudicial?» Hicieron observaciones, como actuantes, los Bachilleres D. Diego Godoy Ruiz y D. Romualdo Ramirez Moreno. Ampliaron la discusión los Sres. Profesores, D. Bernardo Toro y Moya, D. Salvador Rodríguez de Aumente, Dr. D. Juan Manuel Herberos de Tejada, Dr. D. Pedro Miguel de Gamez, Dr. D. Salvador Andreo Dampierre, consiliario 6.º y D. Manuel Martinez. Reasumió el Sr. Dr. D. José de Castro y Orozco, Rector Presidente, aplaudiendo el interes con que la Academia ecsamina aun los puntos de mera especulación.

La 2.ª sesión pública tuvo lugar en el día 3 de Marzo, disertando el Sr. D. Antonio de Torres Pardo, consiliario 1.º sobre el teorema, que sigue: «la necesidad social de las penas legales, es incuestionable: su eficacia moral, es ilusoria.» Hicieron observaciones como actuantes, los Sres. D. Francisco Javier Arroyo y Dr. D. José Paez y Lopez, consiliarios 3.º y 4.º Usaron de la palabra los Sres. Dr. D. Julian Garcia Valenzuela consiliario 2.º Dr. D. Pedro Miguel de Gamez, Dr. D. Salvador Andreo Dampierre, consiliario 6.º y el Secretario 1.º, autor de esta memoria. Reasumió la discusión el Sr. Dr. D. José de Castro y Orozco, Rector Presidente, dando gracias á los Sres. Profesores por sus constantes trabajos.

En el día 8 del mismo mes se celebró un acto menor en el que disertó el Bachiller D. Marcos Cubillo de Mesa sobre el tem siguiente: «¿son justos y convenientes los derechos, que concede nuestra

legislacion á la potestad paterna?" Hicieron observaciones, como actuantes, los Bachilleres D. José de Góngora y Palacio y D. Fulgencio Ramirez Moreno. Hablaron, para ampliar la discusion, los Sres. Profesores D. Manuel Martinez, Dr. D. Ambrosio Campos Molina, D. Bernardo Toro y Moya, Dr. D. Felipe Reyes y el secretario 1.º autor de esta memoria. Resumió el Sr. Dr. D. José de Castro y Orozco, Rector Presidente; estimulando á la Academia á que se ocupara de cuestiones de tanta importancia como la propuesta.

Otro acto menor tuvo en 12 del propio mes, disertando el Br. D. José de Góngora y Palacio, sobre el tema que sigue: «¿qué solemnidades se necesitan para el reconocimiento de los hijos naturales?» Hicieron observaciones, como actuantes, los bachilleres D. Fulgencio Ramirez Moreno (por encargo del que estaba dispuesto que lo verificara) y D. Juan de Dios de la Rada y Delgado. Usaron de la palabra los Pachilleres D. Marcos Cubillo de Mesa y D. José Maria de Cuellar. Ampliaron la discusion los señores profesores Dr. D. Salvador Andreo Dampierre, consiliario 6.º, D. Manuel Quintana, consiliario 5.º y el Secretario primero, autor de esta memoria. Resumió el señor Dr. D. José de Castro y Orozco, Rector Presidente; y felicitó á la Academia por sus considerables progresos.

Estando determinado por la Junta de gobierno, que se celebren ejercicios prácticos, se verificó el primero de estos en el dia 21 del mencionado mes, figurándose la vista de un pleito sobre nulidad de una disposicion testamentaria hecha, sin asistencia de escribano, ante cinco testigos, vecinos del lugar, los cuales concurrirón en dos actos distintos. Hizo relacion el Br. D. José Maria Ortega. Pronunció un discurso, en defensa del apelante, el Br. D. José Maria de Cuellar; y en seguida ejecutó lo mismo por la otra parte el Br. D. Mariano Guerrero y Serrano. Usaron de la palabra, como Patronos de los Abogados, los señores profesores D. Francisco Javier Arroyo y Dr. D. José Paez y Lopez, consiliarios 5.º y 4.º; y ademas los señores Dr. D. Julian Garcia Valenzuela, consiliario 2.º y D. Salvador Rodriguez de Aumente. Dió su sentencia razonada, como juez, el señor profesor Dr. D. Salvador Andreo Dampierre, consiliario 6.º. Presidió el señor Dr. D. José de Castro y Orozco, Rector.

En el dia 24 se principió la tercera sesion pública, en la que disertó el señor D. Manuel Martinez Gimenez, sobre el tema que sigue. «Origen, progresos y estado actual de la jurisdiccion eclesiástica.» Hizo observaciones, como actuante, el señor D. Manuel Quintana, consiliario 5.º; y el señor Rector Presidente Dr. D. José de Castro y Orozco, determinó suspender la sesion por lo avanzado de la hora.

En el 25 continuó la discusion, usando de la palabra el señor Dr. D. José Nicolás Garcia, como actuante; y además los señores Dr. D. José Paez y Lopez, consiliario 4.º, D. Salvador Rodriguez de Aumente y Dr. D. Ambrosio de Campos y Molina. Otros muchos señores tenian pedida la palabra, y siendo muy avanzada la hora suspendió la sesion el señor Dr. D. José de Castro y Orozco, Rector Presidente.

Concluyó esta discusión en 14 de abril, en cuyo día usó de la palabra el señor Dr. D. Salvador Andreo Dampierre, consiliario 6.º, contestó el señor disertante á las observaciones de los señores doctores García y Paez, y reasumió el señor Dr. D. José de Castro y Orozco, Rector Presidente.

En 18 del propio mes tuvo lugar un acto menor, disertando el Br. D. José María Cuellar sobre el tema que sigue: «¿es delito la usura; y las leyes, que hablan de ella son, ó no, justas y convenientes?» Hicieron observaciones, como actuantes, los Bachilleres D. Mariano Guerrero y Serrano y D. José María Bartheleon. Usó además de la palabra el Br. D. Juan Nepomuceno de Tripiáan. Replicó el disertante. Ampliaron la discusión los señores profesores Dr. D. Julian Herrera, y Dr. D. Diego Llorente; y teniendo pedida la palabra un crecido número de señores profesores; suspendió la sesión el señor Dr. D. José de Castro y Orozco, Rector.

En el día 25 se continuó dicho acto menor usando de la palabra, como profesores, los señores doctores D. Juan Nepomuceno Ceres del Villar, D. Juan Manuel Herreros de Tejada, D. Julian Garcia Valenzuela, consiliario 2.º, D. Pedro Miguel de Gamex, D. José Paez y Lopez, consiliario 4.º y el secretario 1.º autor de esta memoria, que reasumió la discusión por encargo del señor Dr. D. José de Castro y Orozco, Rector Presidente, atendida la circunstancia de ser muy avanzada la hora.

En 28 se celebró sesión pública, disertando el señor Dr. D. Julian Garcia Valenzuela, consiliario 2.º, sobre el tema que sigue: «cual sea la conveniencia y utilidad del juramento con relación á las pruebas judiciales.» Hicieron observaciones, como actuantes, el señor Dr. D. José Gimenez-Serrano, secretario 2.º, y el 1.º, autor de esta memoria. Usó también de la palabra el señor profesor D. Gregorio Vidal y Varo. Reasumió la discusión el señor Dr. D. José de Castro y Orozco, Rector Presidente.

ACADEMIA DE MEDICINA.

En 18 de Febrero celebró la primera sesión pública, en la que disertó el señor Dr. D. Agustín José García, Presidente especial, sobre la proposición que sigue: «la verdadera Medicina ha adelantado en estos últimos siglos, «proporción que sus ciencias auxiliares, y principalmente la Física y la Química, han hecho descubrimientos aplicables á ella.» Usaron de la palabra los señores Dr. D. Juan de Dios de la Rada, Secretario; Dr. D. Manuel Ledesma, D. Francisco Alonso y Dr. D. Mariano Portillo. Reasumió el señor Dr. D. Mariano Lopez Mateos, vice-secretario. Arengó á la Academia el señor Dr. D. José de Castro y Orozco, Rector Presidente general.

En 4 de Marzo se verificó el primer acto menor, disertando el Br. D. Baltasar Onrubia, sobre el tema siguiente: «¿qué se pueda asegurar respecto de la esencialidad de las fiebres?» Hicieron observaciones, como actuantes, los bachilleres D. Juan Ocaña y Dr.

Francisco Ruez. Usaron de la palabra los bachilleres D. Francisco Sanchez García, D. Manuel Robles y D. Francisco de Paula Ponce. Ampliaron la discusión los señores profesores Dr. D. Juan de Dios de la Rada, Secretario, Dr. D. Manuel Ledesma, Dr. D. Antonio Carrera, Dr. D. Bonifacio Martínez, Dr. D. Mariano Portillo y D. Francisco Alonso. Reasumió el señor Dr. D. Agustín José García, Presidente especial. Estimuló el celo de la Academia, y particularmente de los bachilleres agregados, el señor Dr. D. José de Castro y Orozco, Rector Presidente general.

En 11 del propio mes tuvo efecto una sesión pública extraordinaria en la que disertó el señor Dr. D. Agustín Rosell sobre el tema, que sigue. «Verdadero modo de entender y aplicar la doctrina hidro-sudo-terápica.» Usaron de la palabra los señores Dr. D. Agustín Cecilio García, Dr. D. Bonifacio Martínez, Dr. D. Rafael de la Pesa, Dr. D. Manuel Ledesma, Dr. D. Mariano Portillo, y el señor D. Francisco Suñol Domenech, Médico-Cirujano del cuerpo de Medicina militar. Se suspendió la discusión. Presidió el señor Dr. D. José de Castro y Orozco, Rector.

En el día 12 del repetido mes hubo un acto menor, disertando el Br. D. Juan de la Cruz Valverde, sobre esta proposición: «la fuerza vital del cuerpo humano resiste constantemente a las innumerables causas de corrupción y destrucción, que por todas partes le rodean.» Hicieron observaciones, como actuantes, los Bachilleres D. Vicente Ibañez y D. Manuel Robles. Usaron de la palabra los bachilleres D. Francisco Rabanillo, D. Baltasar Onrubia y D. Juan Ocaña. Amplió la discusión el señor profesor D. José María Zamora; reasumió el señor Dr. D. Agustín José García, Presidente especial; y el señor Dr. D. José de Castro y Orozco, Rector Presidente general, felicitó a la Academia por sus notables adelantos.

En el 13 se continuó la sesión pública, y hablaron los señores profesores D. Francisco Alonso, Dr. D. Juan de Dios de la Rada, Secretario, D. José María Zamora y Dr. D. Mariano Lopez Mateos, vice-secretario. Replicó el señor Dr. D. Agustín Rosell; reasumió el señor Dr. D. Agustín José García, Presidente especial; y el señor Dr. D. José de Castro y Orozco, Rector Presidente general, escitó el celo de la Academia para que continuase sus trabajos con la misma perseverancia que hasta el día.

En 18 del repetido mes se celebró otro acto menor, en el que disertó el Br. D. Juan Ocaña, sobre el tema siguiente: «¿hay signos fijos para decidir si un infante ha nacido vivo, ó ha muerto despues de haber respirado?» Hicieron observaciones, como actuantes, los Bachilleres D. Juan de la Cruz Valverde y D. Juan José de Rojas. Ampliaron la discusión los señores Profesores Dr. D. Agustín Rosell, Dr. D. Rafael de la Pesa y Dr. D. Manuel Ledesma. Reasumió el señor Dr. D. Agustín José García, Presidente especial.

En el día 26 hubo un acto menor en el que disertó el Br. D. Juan José de Rojas sobre la proposición siguiente: «durante la formación del pus son mayores el dolor y la fiebre, que cuando ya está formado.» Hicieron observaciones, como actuantes, los Bachilleres D. José de Castro y Serrano y D. José Asenjo y Cáceres. Usaron de la

palabra los Bachilleres D. Baltasar Onrubia, D. Francisco de Paula Ponce, D. Francisco Restoy y D. Manuel Robles. Hablaron con objeto de ampliar, los señores Profesores D. José María Zamora y Dr. D. Agustín Rosell. Reasumió la discusión el señor Dr. D. Agustín José García, Presidente especial.

Otro acto menor se verificó en 20 de Abril, disertando el Br. D. José Gómez Lopez Mateos, sobre el tema que sigue: « la vida no es otra cosa que un movimiento de los sólidos y de los líquidos del cuerpo, ocasionado por la influencia del calórico. » Hicieron observaciones, como actuantes, los Bachilleres D. Francisco Fuensalida y D. Baltasar Onrubia y Gómez. Usó también de la palabra el Br. D. José Asenjo y Cáceres. Reasumió la discusión el señor Dr. D. Agustín José García, Presidente especial.

En el día 21 se celebró sesión pública, en la que disertó el señor Dr. D. Juan de Dios de la Rada, secretario, sobre el tema siguiente: « ¿ podrán reducirse los tejidos y propiedades del hombre á un tejido primitivo, y á una propiedad esencial y originaria? » Hicieron observaciones los señores Profesores D. José María Zamora, Dr. D. Manuel Agustín Ledesma y Dr. D. Agustín Cecilio García. Reasumió la discusión el señor Dr. D. Agustín José García, presidente especial.

En 27 del mismo mes tuvo lugar un acto menor, disertando el Br. D. Manuel de Robles y Ochoa sobre el tema siguiente: « los alimentos que dan origen á la formación del humor lacteo son debidos á las sustancias que toma la nodriza: y, ¿ no podrá verificarse, que la mayor parte de aquellas, después de estar digeridas, sean conducidas por el sistema de los vasos blancos á las glándulas mamarias para ser confecionadas, y no por la sangre arterial, como han pretendido los fisiólogos de estos últimos tiempos? » Hicieron observaciones, como actuantes, los Bachilleres D. José de las Quintas y D. Juan de Ocaña y Salvador. Usó también de la palabra el Br. D. Juan José Rojas. Contestó el disertante. Ampliaron la discusión, como profesores, los señores Doctores D. Juan de Dios de la Rada, secretario, D. Manuel Ledesma y D. Agustín Rosell. Reasumió el señor Dr. D. Agustín José García, Presidente especial.

ACADEMIA DE TEOLOGÍA.

En 25 de Febrero se celebró la primera sesión pública en la que disertó el señor Dr. D. Baltasar Salazar (1) sobre el tema siguiente: « necessitas revelationis et prestantia illius. » Hicieron observaciones los señores D. José Ramos y Dr. D. Fernando Gonzalez. Reasumió el Sr. Dr. D. José de Castro y Orozco, Rector Presidente general.

(1) *La Universidad de Granada tiene que lamentar la muerte de tan digno Doctor y Catedrático, ocurrida en el pasado mes, y el mejor elogio, que se puede hacer del Sr. Salazar, es decir, que se ha celebrado un acto fúnebre con toda solemnidad, reunién-*

SECCION DE BELLAS-LETRAS.

En 10 de Marzo celebró su primera sesion pública disertando el Sr. Dr. D. José de Castro y Orozco, Rector Presidente general y especial de esta seccion, sobre el tema siguiente: « galomanos y puristas. » Hicieron observaciones, como actuantes, el señor Dr. D. Julian García Valenzuela, y el autor de esta memoria. Usó de la palabra el señor Dr. D. José Gimenez-Serrano. Reasumió el señor D. José María Zamora, vice-Presidente.

SECCION DE CIENCIAS FILOSÓFICAS.

En el 17 del citado mes celebró su primera sesion pública, en la que disertó el señor Dr. D. Juan de Dios de la Rada Presidente especial, sobre la proposición, que sigue: « la verdadera Filosofía es la ciencia universal, base y raiz de todos los conocimientos humanos. » Hicieron observaciones, como actuantes, los señores D. José María Zamora y Dr. D. José Gimenez-Serrano. Usaron de la palabra los señores Doctores D. Ambrosio Campos y Molina, D. Pedro Miguel de Gamez, D. Manuel Ledesma, D. Agustin Rosell y D. Antonio Carrera: replicó el Sr. disertante; y se suspendió la discusion: presidiendo el señor Dr. D. José de Castro y Orozco, Rector.

En el día 22 se continuó la discusion, usando de la palabra el señor Dr. D. Julian García Valenzuela y el autor de esta memoria. Replicó el señor Dr. D. Juan de Dios de la Rada, como disertante; y reasumió la discusion el señor Dr. D. José de Castro y Orozco, Rector Presidente general.

En 16 de Abril se verificó el primer acto menor de esta seccion, en el que disertó el cursante del segundo año de Filosofía D. Eduardo Romero sobre el tema que sigue: « los sentidos son causas ocasionales de nuestras ideas, y las trasmiten á nuestra alma; siendo para nosotros un motivo ó fundamento exacto de los juicios. » Hicieron observaciones, como actuantes, D. Narciso Calvo y Aloy y D. José Fernandez Gimenez, asimismo cursantes de dicho año. Usó además de la palabra D. José Fernandez, que lo es de Medicina. Ampliaron la discusion los señores Profesores Dr. D. Pedro Miguel de Gamez, Dr. D. Ambrosio Campos Molina, y el autor de esta memoria. Reasumió el señor Dr. D. Juan de Dios de la Rada, pre-

dose el Claustro con insignias en el general mayor de la casa, para rendir un tributo de admiracion á su buena memoria; pronunciando una sentida oracion andloga, el Sr. Dr. D. José Paez y Lopez; y un discurso propio del caso el Sr. Dr. D. José de Castro y Orozco, Rector.

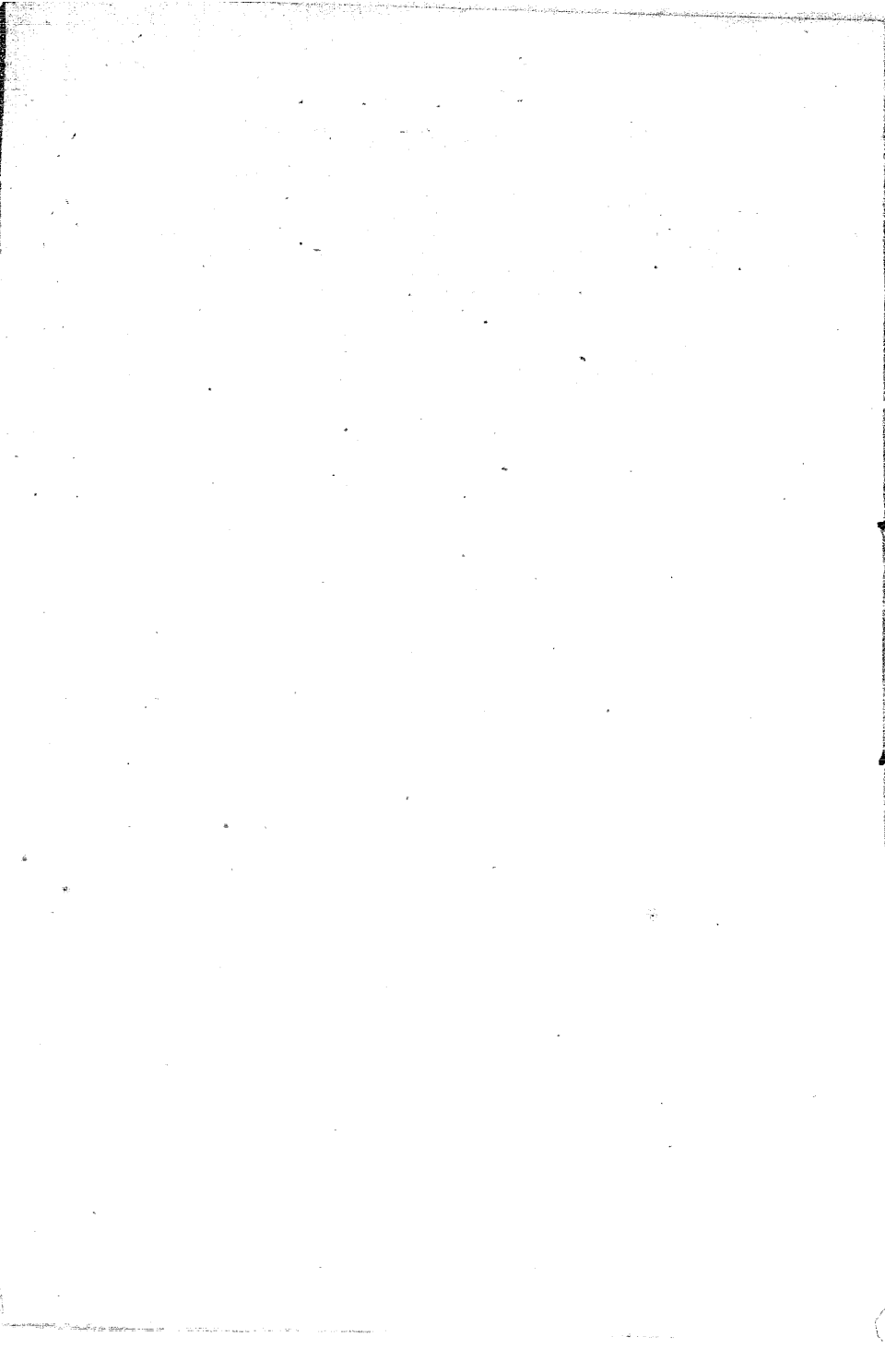
sidente especial; y arengó estimulando á los alumnos á trabajar con perseverancia el señor Dr. D. José de Castro y Orozco, Rector.

(32) A fin de centralizar las operaciones de las Academias, que tienen su Presidente común en el Rector de la Universidad, se acordó en esta sesión elegir un Secretario general de todas ellas; sin menoscabar por esto las atribuciones de los especiales; pues aquel ha de entenderse con estos en cuanto sea respectivo al gobierno interior de cada una, y actuar en las reuniones de Presidentes y Secretarios. La Junta me honró nombrándome para desempeñar la Secretaría general.

(33) Para la distribución de esta cantidad entre las Academias á proporción de las atenciones, que cada una tiene que cubrir, se han remitido por las Secretarías especiales á la general, nota de los gastos ocasionados hasta el día, los cuales he satisfecho. Estos gastos han sido suplidos por los señores Académicos, y particularmente por los mismos señores Secretarios; y algunos hemos tenido la honra de que se nos admitan las donaciones de los libros, como ha ocurrido al señor Dr. D. José Paez y Lopez con el de *matricula de socios natos y actos publicos* de la Academia de Teología, y á mi con los de *matricula de Profesores, id. de alumnos, Sesiones públicas, actos menores, Sesiones generales, y juntas de gobierno* de la de Jurisprudencia. En cuanto á los gastos de escritorio, todos los hemos hecho de gracia, y por mi parte tambien he practicado lo propio respecto de la Secretaría de la Comision fundadora, y hoy de la general.

(34) Varios cursantes de la Universidad de Orense han manifestado públicamente sus deseos de que se establezcan en ella Academias científicas, por considerarlas convenientes para perfeccionar su instruccion (*El Castellano* del día 17 de Febrero de 1844).









NO

10



No

10